



United Cities and Local Governments  
Cités et Gouvernements Locaux Unis  
Ciudades y Gobiernos Locales Unidos

Ajuntament  de Barcelona

Institut de  
cultura ■

---

### Grupo de Trabajo en Cultura

28 de febrero de 2006 – Circular 3

Asunto: **Estudio sobre las “políticas locales para la diversidad cultural”**

---

*Este mensaje está dirigido a los miembros del Grupo de Trabajo sobre Cultura de CGLU, así como a las ciudades y los gobiernos locales que deseen contribuir y participar en este estudio.*

#### **Antecedentes**

Este estudio se realiza por encargo de UNESCO, como parte de su esfuerzo por promover la diversidad cultural y con vistas a la publicación de un informe sobre el estado de la diversidad cultural en el mundo. La División de Políticas Culturales y Diálogo Intercultural de la UNESCO ha encargado un estudio sobre “políticas locales para la diversidad cultural” al Institut de Cultura – Ayuntamiento de Barcelona, como Presidente del Grupo de Trabajo sobre Cultura de la organización Ciudades y Gobiernos Locales Unidos.

El estudio propuesto por UNESCO demuestra que las ciudades y los gobiernos locales se consideran piezas clave dentro del debate acerca de la diversidad cultural, dada su relación directa con los ciudadanos, sus políticas transversales y su capacidad de innovación.

El estudio se desarrolla siguiendo tres líneas. (1) Tres investigadores expertos en diversidad cultural en el ámbito local redactarán un informe: Dr. Colin Mercer, Dra. Nancy Duxbury y Fundación Interarts. (2) Se solicitará a las ciudades que proporcionen estudios de caso específicos. (3) Se realizará una investigación sobre experiencias y estudios de caso en portales y sitios web. La coordinación del Grupo de Trabajo en Cultura de CGLU presentará un informe final con un esquema coherente.

El estudio completo se facilitará a los miembros de la CGLU y a todas las ciudades que hayan tomado parte en él. La fecha final para realizar el estudio es muy ajustada, ya que éste debe presentarse el día 7 de abril del 2006 como máximo.

#### **Marco conceptual**

Los términos de referencia del estudio describen las “políticas locales para la diversidad cultural” según los diez puntos siguientes (traducido del inglés):

1. El objetivo principal del estudio es el de “investigar qué tipos de políticas públicas locales dan apoyo a la diversidad de las formas de las expresiones culturales”.
2. El concepto utilizado, “apoyo”, se prefiere a “protección” o “promoción”, ya que estos últimos pueden dar lugar a interpretaciones ambiguas o más restringidas. El término “apoyo” quizás es demasiado amplio, pero permite incluir en el estudio toda la variedad de políticas locales públicas.
3. El informe se centra en las políticas públicas, no simplemente en las políticas desarrolladas por el área/sector/departamento de cultura. El apoyo a la diversidad de las formas de las expresiones culturales a menudo se extiende más allá del área/sector/departamento cultural, y se relaciona estrechamente con los aspectos económicos y sociales.
4. Este interés en las políticas locales no significa que las colaboraciones entre iniciativas públicas y privadas no deban tenerse en cuenta ni incluirse, todo lo contrario: muchas políticas locales obtienen resultados satisfactorios porque se basan en colaboraciones con

- la sociedad civil, con ONGs y con agentes privados. El estudio debe describir estas colaboraciones.
5. El estudio se centra en las políticas locales, es decir, en las políticas elaboradas, implementadas y evaluadas por las autoridades locales. El estudio puede incluir políticas locales que se enmarquen en un contexto regional o nacional, es decir, que respondan a orientaciones políticas generales provenientes de las autoridades regionales o nacionales.
  6. El estudio también debe especificar hasta qué punto las políticas públicas consideran la diversidad cultural como un asunto a tener en cuenta y el diferente enfoque de las políticas públicas nacionales y locales respecto a la diversidad cultural.
  7. La “diversidad cultural” se define según los términos de la “Declaración Universal sobre la Diversidad Cultural”, adoptada en la 31ª Conferencia General de la UNESCO en el año 2001, y la “Convención sobre la protección y promoción de la diversidad de las expresiones culturales”, adoptada en la 33ª Conferencia General de la UNESCO, en el 2005. Estos documentos definen la diversidad cultural en términos muy amplios. “La «diversidad cultural» se refiere a la multiplicidad de formas en que se expresan las culturas de los grupos y sociedades. Estas expresiones se transmiten dentro y entre los grupos y las sociedades. La diversidad cultural se manifiesta no sólo en las diversas formas en que se expresa, enriquece y transmite el patrimonio cultural de la humanidad mediante la variedad de expresiones culturales, sino también a través de distintos modos de creación artística, producción, difusión, distribución y disfrute de las expresiones culturales, cualesquiera que sean los medios y tecnologías utilizados (Artículo 4.1, “Convención”, citado del original en español).
  8. Los conceptos “desarrollo cultural”, “vitalidad cultural” y “diversidad cultural”, entre otros, a menudo se solapan. La finalidad de este estudio es también analizar la relación entre el desarrollo y la diversidad cultural en el ámbito local. El estudio sugerirá un conjunto de indicadores que describan el desarrollo cultural local, e indicará cuáles de estos indicadores pueden utilizarse para evaluar el apoyo a la diversidad de las formas de las expresiones culturales.
  9. El estudio se centra en un número determinado de políticas locales. Una lista tentativa de éstas, no exhaustiva, sería:
    - a) Políticas para garantizar, proteger o promover los derechos culturales en el ámbito local. Complementación o reciprocidad entre la protección de la diversidad cultural y los derechos humanos.
    - b) Políticas que tengan como finalidad garantizar la diversidad de las expresiones culturales de forma local: diversidad de equipamientos, agentes, ayudas, colaboraciones... El concepto de ecosistema cultural local puede ser útil.
    - c) Políticas para implicar a los ciudadanos en las prácticas culturales.
    - d) Políticas que potencien el uso de espacios públicos y áreas de convivencia e interacción.
    - e) Políticas que relacionen la diversidad cultural con la inclusión social. Lucha contra la pobreza, la búsqueda de la paz y la comprensión entre las comunidades de forma local, la participación de los ciudadanos en la elaboración / implementación de políticas locales...
    - f) Políticas relacionadas con los sectores culturales, los sectores creativos y la economía.
    - g) Estrategias que otorguen a la cultura un papel central dentro de la política urbana: gestión cultural en el ámbito local, la cultura como cuarto pilar de la sostenibilidad y el desarrollo local.
  10. El estudio tiene en cuenta los principios y compromisos de la Agenda 21 de la cultura. Éste es el primer documento, con vocación mundial, que apuesta por establecer las bases de un compromiso de las ciudades y los gobiernos locales para el desarrollo cultural. La Agenda 21 de la cultura fue aprobada por ciudades y gobiernos locales de todo el mundo comprometidos con los derechos humanos, la diversidad cultural, la sostenibilidad, la democracia participativa y la generación de condiciones para la paz. Su aprobación tuvo lugar el 8 de mayo de 2004 en Barcelona, por el IV Foro de Autoridades Locales para la Inclusión Social de Porto Alegre, en el marco del primer Foro Universal de las Culturas. La Agenda 21 de la Cultura es un documento de referencia en ciudades y gobiernos locales y municipales a la hora de elaborar sus políticas culturales.

**Estudios de caso**

- Un “estudio de caso” es un proyecto o programa que una ciudad selecciona como ilustración innovadora de “una política local para la diversidad cultural”.
- Puede tratarse de proyectos públicos, privados o de una ONG.
- Para facilitar la elaboración del estudio de caso, se recomienda esta estructura:
  1. Título del proyecto
  2. Contexto: situación inicial, problemas a solucionar, dificultades previstas.
  3. Contenido: acciones realizadas.
  4. Gestión: dirección y liderazgo, partenariados, calendario, recursos, presupuesto.
  5. Sostenibilidad: evaluación del proyecto, condiciones para su adaptación a otras ciudades.
  6. Más información: documento, libro, sitio web.
  7. Persona de contacto
- La longitud del estudio de cada caso podría ser de entre 500 y 1000 palabras.

*Su contribución es extremadamente valiosa. Si desea elaborar un estudio de caso o desea más información sobre el presente estudio, no dude en ponerse en contacto con nosotros por correo electrónico. La fecha límite para la recepción de los estudios de caso es el día 25 de marzo.*

**Contacto**

Jordi Pascual  
Coordinador, Grupo de Trabajo en Cultura de CGLU  
[agenda21cultura@mail.bcn.es](mailto:agenda21cultura@mail.bcn.es) – Tel. (+34) 933 161 262